



Las 17
No dejemos que sus vidas se marchiten



¿POR QUÉ PEDIMOS LA LIBERTAD PARA LAS 17? UN ACTO DE RESPONSABILIDAD Y JUSTICIA

El 1º de abril, hace más de 6 meses, presentamos en la Asamblea Legislativa la solicitud de indulto para 17 mujeres encarceladas injustamente y que cumplen condena de 12 a 40 años de prisión.

Tenemos firmes razones para pedir que sean puestas en libertad, concediéndoles el indulto que contempla la Ley Especial de Ocurros de Gracia.

1º Sufrieron un parto precipitado, no existió un delito.

Las 17 mujeres sufrieron partos precipitados extra-hospitalarios, durando éstos solamente 2 o 3 horas, por lo que al vivir en comunidades alejadas con difícil acceso a centros de salud, debieron ser ellas mismas las que se ayudaron en el parto.

Tal como dicen las expertas Dra. Christine Curry y la Dra. Jodi Abbott especialistas en obstetricia y ginecología de la Universidad de Boston, que estudiaron estos casos: *“Las mujeres pobres, especialmente aquellas que podrían estar desnutridas o anémicas, tienen embarazos de alto riesgo, por definición, y son especialmente propensas a sufrir de un parto prematuro o complicaciones fetales”* y añaden: *“En nuestra opinión como expertas, los escenarios médicos descritos justifican una revisión cuidadosa caso por caso. A menudo hay numerosos escenarios médicos posibles que determinan una muerte fetal o neonatal sin homicidio”*.

2º No se les garantizó la presunción de inocencia ni un juicio justo.

La Fiscalía no presentó testigos, ni prueba directa de que estas mujeres hubieran tenido intención, ni realizado ningún acto que condujera a la muerte de las criaturas. Tal como afirma uno de los jueces que juzgó a Maritza, que no estando de acuerdo con la condena, realizó en la sentencia un voto razonado de absolución: *“Con las pruebas presentadas no hay ningún elemento directo que nos lleve a establecer que ella ejecutó alguna acción tendiente a producir en el cuerpo de la víctima heridas y lesiones que ... causaron o produjeron la muerte”*, a pesar de ello Maritza está en la cárcel condenada a 30 años.

Estas mujeres, por su falta de recursos económicos, no tuvieron una defensa apropiada que demostrara que no realizaron ningún acto intencional que ocasionara la muerte perinatal de las criaturas, es decir no hubo lo que los juristas llaman “dolo”.

3. Fueron condenadas con pruebas técnicas inconsistentes.

Las pruebas forenses presentadas para condenarlas carecen del rigor científico necesario, tal como expresa el Dr. Gregory J. Davis, experto en medicina forense, patología y toxicología en la Corte Federal de los Estados Unidos, que después de estudiar los casos, señala que los informes forenses del Instituto de Medicina Legal que afirman que las criaturas nacieron vivas, basándose en la realización de la prueba denominada *“docimasia hidrostática”* no son concluyentes pues: *“El hecho de que los pulmones flotaban en la autopsia ni prueba ni refuta la hipótesis de que el infante hubiera nacido con vida. Desde hace más de un siglo, esta prueba, se considera no confiable”*. De igual forma se explica que *“un parto precipitado, asociado con la forma de agarrar al infante mientras es expulsado por el canal vaginal, puede causar múltiples lesiones en el parto, como las sufridas por el infante de la señora Alba por lo que no son diagnóstico de infanticidio.”*

4ª Estas mujeres, sus hijos y familiares tiene derecho a rehacer sus vidas.

Por sentido de humanidad y justicia estas mujeres tienen derecho al indulto, no representan ninguna amenaza para la sociedad, además el Sistema Penitenciario está superpoblado (900% en Centro de Readaptación para Mujeres) y sin posibilidad de garantizarles condiciones favorables para su desarrollo personal.

Llamamos a Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa a cumplir los plazos que la ley determina para resolver favorablemente las solicitudes de indultos.

Pedimos a los medios de comunicación que hagan un trabajo informativo responsable, verificando sus fuentes, contrastando opiniones sin difundir información falsa, parcial ni calumniosa.

Exhortamos a Magistrados y Magistradas de la Corte Suprema de Justicia dictar informe favorable en las solicitudes de indulto de Las 17, para rectificar las violaciones procesales a la presunción de inocencia y los graves errores en las sentencias contra estas mujeres.

Solicitamos a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos velar por el debido proceso de trámite de la solicitud de Indulto y por la integridad física y legal de las defensoras de derechos humanos.